



CUT: 232294-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0111-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.SL**

Tambo Grande, 16 de mayo de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT 232294-2022**, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua San Lorenzo, organizado por **ELVER CHOQUEHUANCA PEÑA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, dispone que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que mediante solicitud de fecha 20/12/2022, el señor **ELVER CHOQUEHUANCA PEÑA**, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;

Que mediante Carta N°0063-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-SL, se puso en conocimiento administrado las observaciones formuladas a su procedimiento otorgándosele el plazo de cinco (05) días para las subsanaciones correspondientes:

- En atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de la parcela con código: 34330.00 "TG. - 10.4 - 30 - A".
- Se ha contrastado el plano presentado con la información gráfica del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua –RADA, verificándose que la parcela adquirida recae en el predio con código 15604 "EX CAT AYAR UCHU". el cual cuenta con licencia de uso de agua a favor Otero De Ludeña, Nancy.
- No presento el plano correcto con las coordenadas de centroide del predio que han adquirido UTM (WGS 84, ZONA 17 S).
- No Presento la transferencia o traslación de dominio por sucesión intestada, expedida por los Registros Públicos –SUNARP del predio denominado TG. - 10.4 - 30 – A, con código catastral 34330.00.

Que, a través de la Carta N°0063-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-SL se indica que el expediente fue observado y notificado con fecha 24.03.2023 hasta la fecha no se ha presentado el levantamiento de las observaciones a pesar de haber superado en demasía el plazo otorgado;

- Visto el cargo de notificación obrante en el expediente administrativo, se verifica que, el administrado fue válidamente notificado con la Carta N°0063-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-SL el día 24.03.2023 y no ha cumplido con subsanar las observaciones advertida pese al tiempo transcurrido, situación que ha producido la paralización del expediente por más de treinta (30) días, siendo este hecho atribuible al recurrente; por lo que, se debe proceder con arreglo al artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a declarar el abandono del procedimiento administrativo.

Estando a lo opinado por área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR EN ABANDONO**, el procedimiento administrativo impulsado por el señor **ELVER CHOQUEHUANCA PEÑA**, tramitado con **CUT 232294-2022**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución en consecuencia **disponer el archivo** del presente procedimiento.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa el señor **ELVER CHOQUEHUANCA PEÑA** y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILSON ARTEMIO CARRANZA NEIRA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO